

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

Tema 103 g) del programa

Desarme general y completo: convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme**Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2020***[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/75/399, párr. 96)]***75/44. Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme***La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones [49/75](#) I, de 15 de diciembre de 1994, [50/70](#) F, de 12 de diciembre de 1995, [51/45](#) C, de 10 de diciembre de 1996, [52/38](#) F, de 9 de diciembre de 1997, [53/77](#) AA, de 4 de diciembre de 1998, [54/54](#) U, de 1 de diciembre de 1999, [55/33](#) M, de 20 de noviembre de 2000, [56/24](#) D, de 29 de noviembre de 2001, [57/61](#), de 22 de noviembre de 2002, [59/71](#), de 3 de diciembre de 2004, [61/60](#), de 6 de diciembre de 2006, [62/29](#), de 5 de diciembre de 2007, [65/66](#), de 8 de diciembre de 2010, [72/49](#), de 4 de diciembre de 2017, [73/42](#), de 5 de diciembre de 2018, y [74/56](#), de 12 de diciembre de 2019, así como sus decisiones 58/521, de 8 de diciembre de 2003, 60/518, de 8 de diciembre de 2005, 60/559, de 6 de junio de 2006, 63/519, de 2 de diciembre de 2008, 64/515, de 2 de diciembre de 2009, y 70/551, de 23 de diciembre de 2015,

Recordando también que, habiendo existido consenso para ello en cada caso, celebró tres períodos extraordinarios de sesiones dedicados al desarme, en 1978, 1982 y 1988 respectivamente,

Teniendo presente el Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, aprobado por consenso en el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme¹,

Teniendo presente también el objetivo final del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

¹ Resolución [S-10/2](#).



Reiterando su convicción de que un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme puede determinar el rumbo de las medidas que se adopten en las esferas del desarme, el control de armamentos, la no proliferación y otras cuestiones de seguridad internacional conexas,

Poniendo de relieve la importancia del multilateralismo en el proceso de desarme, el control de armamentos, la no proliferación y las cuestiones de seguridad internacional conexas,

Recordando la conclusión de la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme consistente en examinar los objetivos y el programa del cuarto período extraordinario de sesiones y aprobar por consenso su informe y sus recomendaciones sustantivas,

Recordando también el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y las recomendaciones que figuran en él²,

1. *Recuerda* que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que fue establecido por la Asamblea en virtud de su resolución 65/66 y su decisión 70/551 y que se reunió en Nueva York en 2016 y 2017, aprobó por consenso las recomendaciones sobre los objetivos y el programa del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

2. *Recuerda también* el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y las recomendaciones sustantivas que figuran en él;

3. *Reitera su reconocimiento* a los participantes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta por su constructiva contribución a su labor;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a proseguir las consultas sobre los siguientes pasos para la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”.

37ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2020

² A/AC.268/2017/2.